

Secretaria: Cali, 25 de enero de 2024. A despacho señora Juez para que se sirva proveer informando que se allegaron diligencias de notificación por aviso para uno de los demandados.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veinticinco(25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rad. **760013103010-2023-00104-00**

AGREGAR sin consideración la constancia de entrega del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P para notificar al demandado **EDUARDO VARGAS RIVAS** a través de correo postal, porque no se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b88982772ee1431067def89fc613e376814ab33fc057eb49b52966507536bd5**

Documento generado en 25/01/2024 09:16:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>